

## REQUISITOS LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA ESTACIÓN DE SERVICIO Y EXPENDIO DE GLP PARA USO AUTOMOTOR

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación se detallan los requisitos que el interesado debe de presentar ante la Dirección General de Hidrocarburos.

**Para una persona individual y jurídica, adjuntar los siguientes formularios y documentos/técnicos:**

- ER-01 "Formulario entrega de expediente para revisión".
- ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- ALE-11 "Formulario de identificación para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".

### Documentación técnica

- Planos (planta) sobre la situación actual y las modificaciones contempladas para las instalaciones, firmados y timbrados por ingeniero civil, industrial, electricista u otro, colegiado activo, según la especialización del diseño e información que contenga cada plano.
- Constancia de colegiado activo firmada y sellada por el ingeniero responsable de cada plano.
- Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible (aplica si no ha actualizado sus datos).

**Derivado de la solicitud, se verificará el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental de la estación de servicio mediante la inspección correspondiente, siendo estos:**

CONSIDERACIONES A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA	BASE LEGAL
<b>1. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	
Rótulos de precios visibles a 50 metros.	Artículo 64 RLCH*
Un extintor tipo ABC de 20 lbs de capacidad en cada área administrativa( sala de ventas, bodega, cuarto de máquinas, tienda de conveniencia) y otras de importancia.	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Señales de entrada y salida de vehículos.	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Botón de paro de emergencia.	NFPA** 30 A Capítulo 6 numeral 6.7
<b>1.1 ÁREA DE DESPACHO</b>	
2 extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Toma de agua (una por cada isla).	Artículo 50 inciso a.3 RLCH
Rotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR).	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Recipiente con capacidad de 0.50 m <sup>3</sup> como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb).	Artículo 50 inciso a.4 RLCH
Caja de verificación de la tierra física para la marquesina.	
Recipiente para basura.	
<b>1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO</b>	
Extintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m	Artículo 50 inciso a.1 RLCH
Recipiente con capacidad de 0.50 m <sup>3</sup> (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb).	Artículo 50 inciso a.4 RLCH
Rotulación preventiva (indicando la nomenclatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR).	Artículo 50 inciso a.5 RLCH
Conexión de tierra física para tanques superficiales.	Artículo 50. RLCH literal d)/referencia NFPA 30 inciso 2-5.8.2.4
Caja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica).	NFPA 30 2-4.3
Monolito de venteo(altura mínima de 1 m).	NFPA 30 3-5
Válvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales.	NFPA 30 2-4.5.1
Angulares para sujetar las tuberías de venteo.	
Pozo de monitoreo.	
Área de descarga con pintura.	Artículo 50 literal a), inciso a.5 RLCH
Identificación de tanques superficiales con capacidad y producto.	
Tapaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto.	
<b>2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL</b>	
Pista impermeable o de hormigón en aéreas de despacho y almacenamiento.	Artículo 51 inciso a.6 RLCH
Sistema recolector o rejillas en aéreas de despacho y almacenamiento.	
Sistema de recuperación o fosa API.	
Válvula de paso entre la fosa API y pozo de absorción.	
Pozo de absorción.	
Dique de contención si la instalación de los tanques es superficial.	Artículo 51 inciso b.1 RLCH

\* RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos

\*\*NFPA= Asociación Nacional de Protección contra el Fuego

### NOTA:

- La Dirección General de Hidrocarburos verificará que lo construido y la modificación a realizar cumpla con lo estipulado en la ley de comercialización de hidrocarburos y su reglamento
- No se requerirá licencia de modificación de estaciones de servicio, en el caso de mejoras en las pistas de servicio, edificios y marquesinas, bahías de lubricación, oficinas, equipos de despacho o surtidores (siempre y cuando sea la sustitución del equipo por uno más reciente), y en instalaciones de servicios conexos para el público.
- La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

En caso de que se otorgue la licencia de modificación de instalaciones, la parte interesada está obligada a solicitar posteriormente la licencia de operación de modificación de instalaciones de la estación de servicio para cuya obtención debe completar el trámite y los requisitos respectivos.

**4. Consultar la circular DGH-01-2018, relacionada a la implementación de procedimiento para la recepción de la documentación para trámite de licencia de instalación, operación y modificación de instalaciones de estación de servicio o de expendio de GLP para uso automotor y depósitos para consumo propio.**

**5. Se recomienda acercarse al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a plantear su proyecto, a efecto que dicha institución establezca el instrumento ambiental para aprobar el mismo.**